

**TORREMOCHA**

Edicto

INSIÓN DURÁN PÉREZ, se ha solicitado por carecer de Licencia Municipal, AUTO-SERVICIO, con emplazamientos, 15.

Se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Inseguras, Nocivas y Peligrosas, Decreto de noviembre de 1988, a fin de que quienes se dedican de algún modo por la actividad de formular, por escrito, que presentarán ante el Ayuntamiento, las observaciones dentro del plazo de diez hábiles.

Navas del Madroño a 13 de mayo de 2003.- El Alcalde,

3052

**ELVÍS DE MONROY**

Anuncio

Transcurrido el plazo de 15 días desde la aprobación inicial del expediente de crédito 1/2003, sin haberse presentado, la misma se entiende aprobada. Lo que se comunica para general

**SUPUESTO DE INGRESOS**

RP. REM DE TESORERIA.- 2.777,81

**SUPUESTO DE GASTOS**

- CONSTR. POLÍGONO AGROGA- 7,81 euros.

Navas del Madroño a 28 de mayo de 2003.- El Ayuntamiento, Francisco Pérez Sánchez.

3062

**VALTIERRA DE SANTIAGO**

Edicto

Inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal para el ejercicio de 2003, se hizo público durante el plazo de quince días de preaviso completo a efectos de que los interesados se señalan en el apartado 1 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, puedan examinar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación Municipal por los motivos que se indican en el mismo artículo.

Con respecto de que en el plazo de exposición de alegaciones presentaran reclamaciones, el Ayuntamiento quedará definitivamente aprobado.

Navas del Madroño a 17 de mayo de 2003.- La Alcaldesa, (ilegible).

3061

**NAVAS DEL MADROÑO**

Edicto

Francisco Moreno Duque, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño (Cáceres), hace saber:

Que no habiéndose producido reclamaciones, en el período de exposición al público, del acuerdo de modificación de la tasa por la prestación de Utilización de la Báscula y Monedero municipal u otros aparatos análogos, aprobada en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2003, y cuyo texto es el ANEXO al presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANEXO**

E) MONEDERO: Para aquellos que utilicen la báscula usando el monedero que existe en la misma, las tasas a regir serán las mismas.

**PESADA MÍNIMA POR VEHÍCULOS:**

Hasta 10.000 kg. brutos: 2 euros.

De más de 10.000 kg. brutos: 3 euros.

Navas del Madroño a 2 de junio de 2003.- El Alcalde, Francisco Moreno Duque.

3044

**NAVAS DEL MADROÑO**

Edicto

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de marzo de 2003 y por mayoría absoluta, ha sido aprobado, tras el periodo de exposición al público sin que se haya producido reclamación, de forma definitiva la disolución del Patronato Universidad Popular de Navas del Madroño.

El Ayuntamiento de Navas del Madroño lo sucederá de forma Universal en todos sus derechos y obligaciones, y revertirán al patrimonio municipal todos los incrementos patrimoniales que se hubiesen podido producir, por beneficios derivados del servicio o por aportaciones de terceros no destinadas a una finalidad específica.